

CIRCULAR N°495

Santiago, 21 de septiembre de 2023

En virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N°19.220, el artículo 66 del Reglamento General de la Bolsa y en los artículos 3°, 5°, 14° y 52° del Manual de Operaciones, el directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. ("Bolsa") acordó modificar las normas sobre los sistemas de negociación en que pueden transarse las distintas clases de productos, conforme se indica a continuación:

1. Modificación de la Circular N°319 de fecha 3 de octubre de 2014¹, que precisa los sistemas de negociación en que pueden ser transados las distintas clases de productos, los horarios de negociación, duración de las distintas fases de desarrollo de los referidos sistemas, la forma de anunciar las operaciones y otras normas complementarias ("Circular").

- i. En la Sección I se incorpora el sistema de negociación aplicable a Mutuos y Títulos representativos de Mutuos.
- ii. En la letra B de la Sección II se desglosan los remates indicados para cada tipo de producto.
- iii. En la letra B) de la Sección II se incluyen cuatro horarios de remates diarios para la transacción de Mutuos y Títulos representativos de Mutuos.
- iv. En la letra D) de la Sección II se amplía el plazo para informar operaciones por montos significativos.

2. Fija texto refundido de la Circular N°319 de fecha 3 de octubre de 2014.

Se fija el texto refundido de la Circular N°319, incluyendo las modificaciones señaladas en el número anterior:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 19.220, el artículo 66° del Reglamento General de la Bolsa y por los artículos 3°, 5°, 14° y 52° del Manual de Operaciones ("Manual"), se dictan las siguientes normas que precisan los sistemas de negociación en que pueden ser transados las distintas clases de productos, los horarios de negociación, duración de las distintas fases de desarrollo de los referidos sistemas, la forma de anunciar las operaciones y otras normas complementarias.

I. SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y PRODUCTOS TRANSABLES.

Conforme lo dispuesto en el Manual, las operaciones que se realicen en la Bolsa podrán efectuarse en alguno de los siguientes sistemas de negociación:

¹ La Circular ha sido modificada por las siguientes circulares: Circular N°481 del 28 de diciembre de 2020, Circular N°324 de fecha 21 de noviembre de 2014, Circular N°354 de fecha 28 de octubre de 2015, Circular N°456 de fecha 11 de julio de 2019, Circular N°458 de fecha 28 de agosto de 2019 y por Circular N°495 de fecha 21 de septiembre de 2023.



Sistema de Pregón Electrónico de Productos (“SIPEP”); y Sistema de Remate Electrónico de Productos (“SIREP”).

Los Productos Agropecuarios, los Títulos representativos de Productos Agropecuarios, las Facturas y los Títulos representativos de Facturas, podrán transarse tanto en el SIPEP como en el SIREP.

Todas las operaciones con Facturas que: (i) se realicen en un mismo día; (ii) por el mismo corredor vendedor; (iii) con una misma fecha de vencimiento en bolsa; y (iv) que en su conjunto sumen un monto superior a los \$100.000.000.- y hasta \$2.499.999.999.-; deberán efectuarse a través del Sistema de Remate Electrónico de Productos o SIREP, de lo contrario, la operación podrá ser anulada por el Director de Rueda.

Los Mutuos y los Títulos representativos de Mutuos solo podrán transarse en el SIREP.

II. HORARIOS DE NEGOCIACIÓN Y FASES DE DESARROLLO.

A) Mercado Continuo – SIPEP

De lunes a viernes, excepto feriados, desde las 10:00 horas hasta las 15:30 horas, para operaciones contado con condición de liquidación PM y N y para operaciones a plazo (OP) y Repos.

En el caso de operaciones con condición de liquidación PH, se aceptarán cierres de operaciones hasta las 13:30 horas.

B) Remates – SIREP

i) Facturas y Títulos Representativos de Facturas

De lunes a viernes, excepto feriados, existirán diez remates diarios, a partir de las 9:30 horas, con las siguientes fases y sus respectivas duraciones:

Remate N°1:

Inscripción: 9:30 horas a 10:00 horas.
Difusión: 10:00 horas a 10:30 horas.
Postulación: 10:30 horas a 11:00 horas.

Remate N°2:

Inscripción: 10:00 horas a 10:30 horas.
Difusión: 10:30 horas a 11:00 horas.
Postulación: 11:00 horas a 11:30 horas.

Remate N°3:

Inscripción: 10:30 horas a 11:00 horas.



Difusión: 11:00 horas a 11:30 horas.
Postulación: 11:30 horas a 12:00 horas.

Remate N°4:

Inscripción: 11:00 horas a 11:30 horas.
Difusión: 11:30 horas a 12:00 horas.
Postulación: 12:00 horas a 12:30 horas.

Remate N°5:

Inscripción: 11:30 horas a 12:00 horas.
Difusión: 12:00 horas a 12:30 horas.
Postulación: 12:30 horas a 13:00 horas.

Remate N°6:

Inscripción: 12:00 horas a 12:30 horas.
Difusión: 12:30 horas a 13:00 horas.
Postulación: 13:00 horas a 13:30 horas.

Remate N°7:

Inscripción: 12:30 horas a 13:00 horas.
Difusión: 13:00 horas a 13:30 horas.
Postulación: 13:30 horas a 14:00 horas.

Remate N°8:

Inscripción: 13:00 horas a 13:30 horas.
Difusión: 13:30 horas a 14:00 horas.
Postulación: 14:00 horas a 14:30 horas.

Remate N°9:

Inscripción: 13:30 horas a 14:00 horas.
Difusión: 14:00 horas a 14:30 horas.
Postulación: 14:30 horas a 15:00 horas.

Remate N°10:

Inscripción: 14:00 horas a 14:30 horas.
Difusión: 14:30 horas a 15:00 horas.
Postulación: 15:00 horas a 15:30 horas.

ii) Producto Físico



De lunes a viernes, excepto feriados, existirán dos remates diarios, a partir de las 9:30 horas, con las siguientes fases y sus respectivas duraciones:

Remate N°1:

Inscripción: 9:30 horas a 10:00 horas.
Difusión: 10:00 horas a 10:30 horas.
Postulación: 10:30 horas a 11:00 horas.

Remate N°2:

Inscripción: 11:00 horas a 11:30 horas.
Difusión: 11:30 horas a 12:00 horas.
Postulación: 12:00 horas a 12:30 horas.

iii) Contratos de Mutuos y Títulos representativos de Mutuos

De lunes a viernes, excepto feriados, existirán cuatro remates diarios, a partir de las 9:30 horas, con las siguientes fases y sus respectivas duraciones:

Remate N°1:

Inscripción: 9:30 horas a 10:00 horas.
Difusión: 10:00 horas a 10:30 horas.
Postulación: 10:30 horas a 11:00 horas.

Remate N°2:

Inscripción: 11:00 horas a 11:30 horas.
Difusión: 11:30 horas a 12:00 horas.
Postulación: 12:00 horas a 12:30 horas.

Remate N°3:

Inscripción: 12:30 horas a 13:00 horas.
Difusión: 13:00 horas a 13:30 horas.
Postulación: 13:30 horas a 14:00 horas.

Remate N°4:

Inscripción: 14:00 horas a 14:30 horas.
Difusión: 14:30 horas a 15:00 horas.
Postulación: 15:00 horas a 15:30 horas.

C) Remates de Productos Suspendidos



De conformidad con los artículos 21° y 22° del Manual, los Remates de Productos Suspendidos, según éstos se definen en el Reglamento General de la Bolsa, podrán efectuarse de lunes a viernes, excepto feriados, en un solo remate, a partir de las 9:30 horas, con las siguientes fases y sus respectivas duraciones:

Inscripción: 9:30 horas a 10:00 horas.
Difusión: 10:00 horas a 15:00 horas.
Postulación: 15:00 horas a 15:30 horas.

D) Remates por Montos Significativos

Todas las operaciones que: (i) se realicen en un mismo día; (ii) por el mismo corredor vendedor; (iii) con una misma fecha de vencimiento en bolsa; y (iv) que en su conjunto sumen un monto superior a los \$2.500.000.000.-; deberán efectuarse a través del SIREP y tendrán un período especial de difusión para operaciones por montos significativos ("Remate por Montos Significativos"), que será como mínimo a partir de las 17:00 horas del día anterior al remate. Para ello, los corredores deberán informar a la Bolsa las características de la operación, en la forma que se indica en la letra F) siguiente, a más tardar a las 16:45 hrs. del día anterior al remate.

La inscripción en el SIREP se hará en el primer remate disponible según el producto de que se trate, de acuerdo a los horarios indicados en la letra B) precedente, siguiendo a continuación los períodos de difusión y postulación correspondientes.

En el caso que una oferta inscrita en un Remate por Montos Significativos fuere declarada desierta conforme a lo señalado en la letra e) del artículo 18 del Manual, el respectivo corredor vendedor podrá inscribir nuevamente la oferta en los Remates N°2 y siguientes a los que se refiere la letra B) de esta Circular, correspondientes al día en que hubiere sido declarada desierta la oferta.

En caso de que la oferta declarada desierta no sea inscrita en los Remates a que se refiere el párrafo anterior, deberá volver a informarse como operación por montos significativos, en la forma que se indica en la letra F) de esta Circular.

III. ANUNCIO DE LAS OPERACIONES.

E) Respecto de toda operación con Facturas o Títulos representativos de Facturas por un monto superior a los \$50.000.000.- y hasta \$99.999.999.-, que sean transadas por primera vez en las ruedas diarias del Sistema de Pregón Electrónico o SIPEP, los corredores deberán anunciar en la forma que se indica en la letra G) de esta Circular, el nombre y RUT de los respectivos pagadores, y el monto y plazo de las operaciones. El anuncio podrá realizarse en los siguientes periodos:

- (i) Entre las 9:00 y las 9:45 hrs., que habilitará para operar desde las 10:00 hrs. en adelante.
- (ii) Entre las 9:45 y las 10:45 hrs., que habilitará para operar desde las 11:00 hrs. en adelante.



(iii) Entre las 10:45 y las 11:45 hrs., que habilitará para operar desde las 12:00 hrs. en adelante.

(iv) Entre las 11:45 y las 12:45 hrs., que habilitará para operar desde las 13:00 hrs. en adelante.

Respecto de operaciones PM, el anuncio podrá realizarse además entre las 12:45 y las 13:15 hrs., que habilitará para operar desde las 13:30 hrs. en adelante.

F) Respecto de las operaciones por montos significativos señaladas en la letra D) de esta Circular, que sean transadas por primera vez a través del Sistema de Remate Electrónico de Productos o SIREP, los corredores deberán anunciar en la forma que se indica en la letra G) siguiente, el nombre, RUT y código nemotécnico del producto, según corresponda, junto con el monto final, condición de liquidación, y plazo de las operaciones de que se trate. Este anuncio deberá realizarse a más tardar a las 16:45 horas del día anterior al remate.

G) Los anuncios señalados en las letras E) y F) precedentes, deberán ser efectuados mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: info@bolsadeproductos.cl.

Tratándose de operaciones con Facturas y Títulos representativos de Facturas, los Corredores solamente podrán efectuar los anuncios señalados, en la medida que, al momento de los mismos, se verifiquen las siguientes condiciones copulativas:

(i) La o las Facturas a ser transadas, asociadas o no a la emisión de títulos, se encuentren debidamente cedidas a nombre de la Bolsa, conforme a lo dispuesto por el Manual y la Ley N° 19.983; y

(ii) El emisor o cedente de la Factura sea cliente del corredor que efectúa el anuncio.

Se deja expresa constancia que los términos que comienzan con mayúscula no expresamente definidos en esta circular tendrán el significado asignado en la normativa bursátil.

3. Vigencia.

La presente circular entrará en vigencia a contar del 27 de septiembre de 2023.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General